

REGISTRADA BAJO EL N° 5.453

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 311.381/8 - Fichero N° 80 - (T1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.274-1; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

Que el tema fue tratado en su sesión de fecha 02 de marzo de 2.023
Acta N° 2693.

Por todo ello:

EL Honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

FRANCISCO ANTONIO VERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



ARTICULO 1ro: Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2do: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, para la ejecución de dos proyectos de adquisición de dos camiones cada uno y por **un presupuesto estimativo de proyecto de pesos Ciento Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$125.379.450,00.-), a Enero del 2023.**

ARTICULO 3ro: Apruébese el Proyecto denominado **Renovación de Equipos para Servicios Públicos. "Camión compactador y Camión barreaspirador y Renovación de Equipos para Servicios Públicos - 2 Camiones de Riego".**

ARTICULO 4to: Ejecútese dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas.**

ARTICULO 5to: Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que, mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

ARTICULO 6to: Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

ARTICULO 7mo: Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

ARTICULO 8vo: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).

ARTICULO 9no: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dos días del
mes de marzo del año dos mil
veintitrés _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I

"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"
Operatoria en Pesos

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO:
.....
RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIOS PUBLICOS -
.....
CAMION COMPACTADOR Y CAMION BARREASPIRADOR

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I

CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD/COMUNA DE RAFAELA

1-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1.- Municipio: RAFAELA

Departamento: CASTELLANOS

Domicilio: MORENO 8

1.2.- Cargo y nombre del Representante del Municipio que suscribe el Convenio:
Intendente/Presidente Comunal Sr.

2-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (Cláusula Tercera)

2.1.: Denominación ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVICIOS PUBLICOS - CAMION COMPACTADOR Y CAMION BARREASPIRADOR

2.2.: Código: A150003

3-: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Cláusula Cuarta)

120. (..) Días corridos

4-: MONTO DEL PROYECTO (Cláusula Quinta)

4.: Monto: pesos Cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos (\$ 55.498.900), según presupuesto
estimativo de fecha: Enero de 2023.

4.1.: Recursos Reembolsables: (\$) o el
importe correspondiente al cien por ciento (100.%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

4.2.: Recursos Propios del Municipio: (\$) o el
importe correspondiente al por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

5-: TASA DE INTERES ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO
(Cláusula Novena - Inciso I):

5.1.: 20.00 % Anual

"Esta tasa es susceptible de variación conforme los alcances del último párrafo del punto I de
la Cláusula Novena del Convenio."

5.2.: Comisión de Compromiso (Cláusula Novena – Inciso III)

Se aplicará un 10% (diez por ciento) de la tasa vigente de acuerdo a lo indicado en el punto

5.1

5.3.: Interés Punitorio Diario (Cláusula Décima)

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Tasa de Interés diaria resultante de aplicar a la tasa indicada en punto 5.1 un incremento del cincuenta por ciento (50%)

6-: AMORTIZACION DEL SUBPRESTAMO (Cláusula Novena - Inciso II):

6.1.: Número de Cuotas: 36 cuotas

6.2.: Plazo de vencimiento primer cuota de amortización:meses

7-: GARANTIA: (Cláusula Décima):

Ordenanza por la que el Municipio garantiza el préstamo con fondos de coparticipación provincial que le corresponden, la cual forma parte de este Convenio.

La validez y vigencia del presente queda expresamente sujeta a la aprobación de la Ordenanza correspondiente por parte del Concejo Municipal o Comisión Comunal

---Prevía lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, se firma por el Sr. Ministro de Economía en representación de la PROVINCIA DE SANTA FE, por una parte, y por el Sr. Luis Castellano....., en representación de la MUNICIPALIDAD / COMUNA .RAFAELA.....el presente Anexo de Datos, correspondiente al Convenio de Préstamo Marco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---Santa Fe,

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO II

"FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES"
Operatoria en Pesos

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO:
..RENOVACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVICIOS PUBLICOS -
.....
DOS CAMIONES DE RIEGO

ANEXO II

CONVENIO DE PRESTAMO

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

ANEXO DE DATOS

PROVINCIA DE SANTA FE / MUNICIPALIDAD/COMUNA DE RAFAELA

1-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1.- Municipio: RAFAELA

Departamento: CASTELLANOS

Domicilio: MORENO 8

1.2.- Cargo y nombre del Representante del Municipio que suscribe el Convenio:
Intendente/Presidente Comunal Sr.

2-: DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (Cláusula Tercera)

2.1.: Denominación: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SERVICIOS PUBLICOS - DOS CAMIONES DE RIEGO

2.2.: Código: A150003

3-: PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO (Cláusula Cuarta)

120.. (..) Dias corridos

4-: MONTO DEL PROYECTO (Cláusula Quinta)

4.: Monto: pesos ^{Sesenta y nueve millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta} (\$ 69.880.550), según presupuesto
estimativo de fecha: Enero..... de 2023...

4.1.: Recursos Reembolsables: (\$) o el
importe correspondiente al cien por ciento (100.%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

4.2.: Recursos Propios del Municipio: (\$) o el
importe correspondiente al por ciento (.....%) de los Gastos Elegibles, o porcentaje que
resultare, aprobado técnica y financieramente por la U.E.P.

5-: TASA DE INTERES ANUAL VIGENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO
(Cláusula Novena - Inciso I):

5.1.: 20... % Anual

"Esta tasa es susceptible de variación conforme los alcances del último párrafo del punto I de
la Cláusula Novena del Convenio."

5.2.: Comisión de Compromiso (Cláusula Novena – Inciso III)

Se aplicará un 10% (diez por ciento) de la tasa vigente de acuerdo a lo indicado en el punto
5.1

5.3.: Interés Punitorio Diario (Cláusula Décima)

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Tasa de Interés diaria resultante de aplicar a la tasa indicada en punto 5.1 un incremento del cincuenta por ciento (50%)

6-: AMORTIZACION DEL SUBPRESTAMO (Cláusula Novena - Inciso II):

6.1.: Número de Cuotas: 36 cuotas

6.2.: Plazo de vencimiento primer cuota de amortización:meses

7-: GARANTIA: (Cláusula Décima):

Ordenanza por la que el Municipio garantiza el préstamo con fondos de coparticipación provincial que le corresponden, la cual forma parte de este Convenio.

La validez y vigencia del presente queda expresamente sujeta a la aprobación de la Ordenanza correspondiente por parte del Concejo Municipal o Comisión Comunal

---Prevía lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, se firma por el Sr. Ministro de Economía en representación de la PROVINCIA DE SANTA FE, por una parte, y por el Sr. Luis Castellano , en representación de la MUNICIPALIDAD / COMUNA .RAFAELA......el presente Anexo de Datos, correspondiente al Convenio de Préstamo Marco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---Santa Fe,

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela